

:: MERCADO DE CAPITALES | Mercado secundario local de Instrumentos de Deuda Pública:

Con fecha 24 de Enero de 2019 se dictó la Resolución Conjunta Nº 9/2019 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda (la “Resolución”), mediante la cual se crea el “Programa de Creadores de Mercados”, con el objeto de fomentar el desarrollo del mercado secundario local de Instrumentos de Deuda Pública (“IDP”).

El Programa de Creadores de Mercados, lanzado para aquellos agentes intervinientes del mercado de capitales que se inscriban y sean seleccionado –Agentes de Liquidación y Compensación y Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores–, permitirá a los mismos participar en la negociación secundaria y en la colación primaria de IDP en los términos que habilita la Resolución.

El Programa de Creadores de Mercados comenzará por un “Período de Evaluación Inicial” que será anunciado por la Secretaría de Finanzas, y las entidades que deseen participar del mismo deberán solicitarlo por escrito hasta el día 15 de Febrero de 2019, inclusive, mediante una nota dirigida a la Oficina Nacional de Crédito Público, acreditando los requisitos exigidos al efecto por la Resolución, y cumpliendo las formalidades establecidas.

Las entidades que sean aceptadas por la Oficina Nacional de Crédito Público, lo serán en calidad de “Aspirantes a Creadores de Mercados” y, como tales, serán evaluadas durante el Período de Evaluación Inicial o el mayor plazo que determine la Secretaría de Finanzas, quien finalmente otorgará el carácter de “Creadores de Mercados” a las entidades que sean seleccionadas de acuerdo al esquema fijado en la Resolución.

Por último, se destaca también que -entre otros aspectos relevantes- la Resolución regula el procedimiento para la licitación y colocación de IDP, sustituyendo así el procedimiento que estableciera el art. 1 de la Resolución 162-E/2017 del ex Ministerio de Finanzas.

La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que tuvo lugar el día 25 de Enero de 2009. Para acceder al texto completo de la misma, por favor ingresar [aquí](#).

En caso de requerir asistencia sobre la presente materia, consulte a su contacto habitual en **Abeledo Gottheil Abogados**, o en su caso a estudio@abeledogottheil.com.ar.